

ARTÍCULO

Socios al 50%. Evite conflictos

Una sociedad al 50% comporta riesgos que conviene prever.

Cuando se constituye una sociedad entre dos socios es habitual que éstos quieran hacerlo al 50%, sobre todo si ambos van a trabajar en la empresa y a aportar el mismo capital. No obstante, constituir una sociedad al 50% comporta riesgos:

- Dado que ningún socio tiene mayoría, en caso de conflicto entre ellos la sociedad no podrá tomar ningún acuerdo.
- Y si esta situación se mantiene, el administrador estará obligado a convocar una junta para disolver la sociedad (o a solicitar la disolución al juez).

Por eso, es aconsejable evitar este riesgo. Puede hacerse, por ejemplo, asignando a uno de los socios una participación levemente superior a la del otro, o dando entrada a un socio minoritario de confianza que pueda evitar esas situaciones de bloqueo.

Si va a constituir una sociedad, consúltenos antes. Le asesoraremos sobre la mejor forma de proteger sus intereses.

SOCIEDADES

Si los socios insisten en constituir la sociedad al 50%, otra opción es firmar un pacto de socios que regule cómo solucionar las situaciones de bloqueo que se puedan producir.

